

Rafaela, 17 de septiembre de 2025.-

Expediente N° 328423 / 9

Al Sres Concejales Frente de Todos y Juntos Avancemos.-
S/D

De mi mayor consideración:

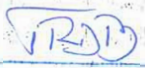
En el marco del expediente citado, mediante el cual se solicita información vinculada a las actuaciones relacionadas con la contratación de servicios de seguridad privada para el Parque Tecnológico de Reciclado, corresponde señalar que el acceso a la información pública se encuentra regulado en nuestra ciudad por la **Ordenanza N° 4865**, que garantiza a todos los habitantes el derecho de requerir y recibir información pública.

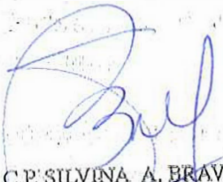
Dicha norma establece los procedimientos y plazos aplicables, disponiendo un término de **quince (15) días hábiles administrativos**, prorrogables por única vez en caso de mediar circunstancias que justifiquen una extensión del plazo, para dar respuesta a los pedidos ingresados formalmente por expediente.

En ese sentido, corresponde señalar que, cuando los Sres. Concejales requieren información en ejercicio de sus atribuciones institucionales, la vía procedente es a través de los mecanismos previstos en el Reglamento del Concejo Municipal (minutas de comunicación). Al respecto, cabe precisar que el plazo de cinco (5) días hábiles otorgado en el presente pedido no se corresponde con lo establecido en la **Ordenanza N° 4889**, que regula específicamente los plazos para el tratamiento de tales instrumentos.

Por lo expuesto, esta Secretaría procederá a compilar los antecedentes y documentación correspondiente, dando respuesta en los plazos previstos por la normativa vigente referida a Información Pública, Ordenanza 4865.-

Sin otro particular, saludo a Ud. con distinguida consideración.

Concejo Municipal de Rafaela	
entró el:	17 / 09 / de 2025
a las	055 horas.-
	
FIRMA	



C.P. SILVINA A. BRAVINO
Secretaría de Hacienda y Finanzas